



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
18 de febrero de 2010  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 96 del programa  
**Desarme general y completo**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo quinto año**

**Carta de fecha 16 de febrero de 2010 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Kazajstán  
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta a la presente una carta de fecha 5 de febrero de 2010 dirigida por el Excmo. Sr. Kanat Saudabayev, Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán en su calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (véase el anexo).

*(Firmado)* Byrganym **Aitimova**  
Embajador



**Anexo de la carta de fecha 16 de febrero de 2010  
dirigida al Secretario General por el Representante  
Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de señalar a su atención la Declaración Ministerial sobre No Proliferación, aprobada por los Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la reunión celebrada por el Consejo de Ministros en Atenas en diciembre de 2009 (véase el apéndice).

Este importante documento reafirma el compromiso de los Estados miembros de la OSCE de redoblar sus esfuerzos por luchar contra los obstáculos que se interponen al régimen internacional de no proliferación. En él se exhorta también a los Estados a que presten mayor apoyo a los tratados y las convenciones internacionales que apuntan a prevenir y prohibir la proliferación de armas de destrucción masiva.

En la Declaración se hace referencia por otra parte a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1887 (2009), 1540 (2004) y 984 (1995) y se alienta la labor que está realizando el Organismo Internacional de Energía Atómica. Los Estados miembros de la OSCE han expresado que están dispuestos a seguir desarrollando y ampliando la colaboración entre esta Organización y las Naciones Unidas y sus órganos especializados con el objetivo de reforzar el régimen mundial de no proliferación.

Agradecería que hiciera distribuir la presente y su apéndice como documento de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema 96 del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Kanat **Saudabayev**  
Presidente en ejercicio de la Organización  
para la seguridad y la Cooperación en Europa  
Secretario de Estado-Ministro de Relaciones  
Exteriores de la República de Kazajstán

## Apéndice

### Declaración Ministerial sobre la No Proliferación

Los miembros del Consejo de Ministros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, recordando los compromisos de esta organización con respecto a la no proliferación, ponemos de relieve que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus medios vectores constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El régimen internacional de no proliferación hace frente a grandes problemas y estamos empeñados en seguir haciéndoles frente con decisión.

Reafirmamos nuestro compromiso con la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad en el sentido de tomar nuevas medidas con miras a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios vectores. Reconocemos la labor que cabe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con respecto a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales dimanadas del incumplimiento de las obligaciones de no proliferación. Seguimos observando con profunda preocupación que algunos Estados no cumplen cabalmente las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia y les instamos a que lo hagan cuanto antes.

Observamos también con profunda preocupación la amenaza del tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus medios vectores y materiales conexos, que da una nueva dimensión a la cuestión de la proliferación de esas armas y constituye también una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Apoyamos la adhesión universal a los tratados y las convenciones internacionales que apuntan a prevenir y prohibir la proliferación de las armas de destrucción masiva. A este respecto, instamos a todos los Estados que aún no se han hecho partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción a que lo hagan sin dilación.

Estamos profundamente empeñados en que el Tratado sobre la No Proliferación se ponga en práctica de manera efectiva y cabal. Reafirmamos que este Tratado sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y una base esencial para el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Procuraremos que la Conferencia encargada del examen del Tratado que tendrá lugar en mayo de 2010 culmine con éxito y sirva para reforzar el tratado y sus tres pilares que se refuerzan unos a otros.

Reafirmamos el compromiso de nuestros países de buscar un mundo más seguro para todos y de sentar las condiciones para un mundo sin armas nucleares de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación. En este contexto, observamos con satisfacción las históricas decisiones adoptadas por los Estados de la región de la OSCE de renunciar voluntariamente a los arsenales nucleares y de establecer zonas libres de armas nucleares. Reconocemos también que el logro de un nuevo acuerdo con fuerza jurídica obligatoria entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América acerca de otras reducciones y limitaciones de las armas estratégicas que reemplace al Tratado START que expira

en diciembre de 2009, aportará una contribución vital en esta empresa. Reconocemos que la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear se refuerzan entre sí.

Reconocemos que los Estados poseedores de armas nucleares han ofrecido garantías de seguridad, como se indica en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que esas garantías afianzan el régimen de no proliferación nuclear.

Apoyamos la universalización y el fortalecimiento del sistema de salvaguardias y el régimen de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en particular mediante la aprobación y puesta en vigor, por los Estados que aún no lo hayan hecho, del Acuerdo de Salvaguardias Amplias, junto con el Protocolo Adicional, que deberían convertirse en principio de verificación universalmente aceptado respecto del cumplimiento de la no proliferación. A este respecto, reafirmamos que la existencia de controles efectivos a la exportación, junto con las salvaguardias del OIEA, es esencial para prevenir la proliferación nuclear.

Alentamos la labor que lleva a cabo el OIEA sobre los enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluidas las garantías del suministro de combustible nuclear, como mecanismo efectivo para hacer frente a la necesidad creciente de servicios en ese ámbito, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de minimizar el riesgo de proliferación. A ese respecto, observamos con reconocimiento las iniciativas recientemente emprendidas por algunos y que cuentan con el apoyo de todos los Estados miembros de la OSCE.

Hacemos un llamamiento a la adhesión universal a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y su Enmienda de 2005, y al Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Hacemos también un llamamiento a los Estados para que aumenten su capacidad a nivel nacional de disuadir del tráfico ilícito de materiales nucleares en su territorio, detectarlo y desorganizarlo, y apoyamos la labor que realiza el OIEA, como parte de su programa de seguridad nuclear, para aumentar la seguridad nuclear, proteger contra el terrorismo nuclear y promover la cooperación internacional en la materia.

Reiteramos nuestro compromiso de promover la plena y efectiva aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como nuestro continuo diálogo con el Comité establecido en virtud de esa resolución. En este contexto, nos comprometemos a seguir prestando apoyo al proceso de examen amplio de esa resolución que está en curso y a la labor que realiza el Comité y la que se realiza en el plano regional para facilitar su aplicación, prestando, por ejemplo, asistencia efectiva a los Estados que la necesiten.

Seguiremos tratando de consolidar la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Observamos con satisfacción el proceso en curso en el marco de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y destacamos la importancia fundamental de ponerla en práctica en forma plena y efectiva.

Decidimos mejorar aún más la política nacional en materia de control de las exportaciones nucleares apoyando y, cuando sea posible, haciendo más estrictas las directrices del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares.

Apoyamos las directrices del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y nos comprometemos a controlar la exportación de misiles, tecnología y equipo de conformidad con las directrices.

Estamos empeñados en adoptar todas las medidas nacionales que procedan de conformidad con nuestra potestad y legislación nacionales, y que sean compatibles con el derecho internacional, para prevenir la financiación y el transporte con fines de proliferación, para hacer más estrictos los controles a la exportación, proteger los materiales peligrosos y controlar el acceso a las transferencias intangibles de tecnología.

Seguimos plenamente comprometidos en que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor a la brevedad. En espera de que lo haga, instamos a todos los Estados a que cumplan una moratoria de las explosiones de ensayos de armas nucleares y se abstengan de todo acto contrario a las obligaciones y disposiciones del Tratado.

Observamos con satisfacción que la Conferencia de Desarme ha aprobado por consenso un programa de trabajo e insistimos en la urgente necesidad de que la Conferencia comience sobre la misma base su labor sustantiva a principios de 2010, con inclusión de negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. En el ínterin, instamos a todos los Estados a que concierna a que declaren y mantengan una moratoria inmediata respecto de la producción de material de esa índole.

Reiteramos que estamos dispuestos a mejorar y hacer más estrictos los instrumentos jurídicos internacionales contra la proliferación de las armas de destrucción masiva en la región de la OSCE mediante el apoyo multilateral más amplio posible. En este contexto, seguiremos tomando las medidas que procedan y sean compatibles con la potestad y la legislación nacionales, y con las obligaciones que impone el marco jurídico internacional aplicable, para hacer más estricto el cumplimiento de los compromisos respectivos a través de legislación, reglamentos y procedimientos nacionales y para intercambiar información, entre otras cosas y según proceda, en el contexto de un diálogo de seguridad con la OSCE sobre medidas prácticas para hacer más estricto el régimen mundial de no proliferación.